



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 14 de Mayo de 2014 No. 106

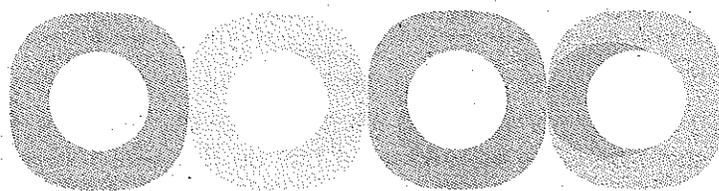
SEGUNDA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales:

Páginas

Decreto No. 481	Por el que se tiene por recibida dentro del término a que se refieren los artículos 30 fracción XXVI párrafo tercero y 44, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Cuenta Publica Estatal correspondiente al ejercicio 2013.	2
Decreto No. 482	Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	13



CHIAPAS NOS UNE

Publicaciones Estatales:

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 481

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 481

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

C o n s i d e r a n d o

La fracción XXVI, del artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, para revisar la cuenta pública del año anterior para verificar, en lo general, los ingresos obtenidos y/o a los gastos realizados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, así como revisarla y fiscalizarla, a través del Órgano de Fiscalización Superior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en los respectivos presupuestos de egresos, Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables; practicar auditorías sobre el desempeño para verificar de manera cualitativa, el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales, así como comprobar si las políticas públicas en materia de desarrollo social, se alinean y cumplen los Objetivos de Desarrollo del Milenio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, es atribución del Congreso del Estado resolver lo concerniente a cada una de las cuentas públicas, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado al ejercer sus facultades de revisión y fiscalización, de cuenta a la legislatura en los informes de resultados, de las multas impuestas, de los pliegos de observaciones que se hubieren fincado.

Con fecha 30 de abril de 2014, el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 8º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas, remitió a esta Soberanía Popular la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al ejercicio 2013; misma que fue leída en Sesión Ordinaria de esta soberanía Popular, el día 06 de mayo de 2014, turnándose con los anexos respectivos a las Comisiones Unidas de Vigilancia y Hacienda de esta Sexagésima Quinta Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente en términos de las fracciones IV y XXXI, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso Estado, y la fracción III, del artículo 66 y 66 bis, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

La Cuenta Pública Estatal Correspondiente al ejercicio 2013, sustancialmente contiene, el Panorama Económico Estatal, Ingresos Presupuestarios, Gasto Público, Gasto por Poderes, Recursos a municipios; Organismos Autónomos, los Recursos Federales, y los Estados Financieros; así como de los anexos estadísticos correspondientes.

Las Comisiones Unidas, efectuaron el análisis de la Cuenta Pública Estatal, correspondiente al ejercicio 2013, bajo el procedimiento siguiente:

Panorama Económico Estatal

En el 2013, la tendencia de las principales variables económicas en Chiapas, han sido estables no obstante el impacto económico en contra. Se inició con un escenario de austeridad y disciplina presupuestaria, mismas medidas que coadyuvaron al saneamiento de las finanzas públicas, en atención al déficit financiero que prevalecía en ese momento. Sin embargo se ha buscado la forma de facilitar la realización de negocios en Chiapas, creando empleos y moderando la tasa de inflación estatal.

Empleo

La tasa poblacional desocupada de Chiapas, al cierre del ejercicio de 2013, fue de 3.5 por ciento, cifra superior en 1.0 punto porcentual en relación al 2.5 por ciento observado al cierre del ejercicio 2012.

El mercado laboral de Chiapas, mostró un comportamiento decreciente, al registrarse en el mes de diciembre 213 mil 633 trabajadores asegurados en el IMSS, cifra que al ser comparada con los 213 mil 848 trabajadores del mismo mes de 2012, resultó inferior en 215 personas, lo que significó en términos porcentuales, un decremento del 0.1 por ciento.

Inflación

Al interior del Estado, el Índice Nacional de Precios al Consumidor que mide el nivel general de los precios de los bienes y servicios, al mes de diciembre de 2013, se ubicó en 3.9 por ciento anual.

Este resultado comparado con el 4.2 por ciento anual obtenido en igual mes de 2012, resultó menor en 0.3 puntos porcentuales.

Ingresos Presupuestarios

El gobierno del Estado y sus municipios, han tenido una participación activa en la cultura tributaria, lo cual obliga a acrecentar los esfuerzos y el desempeño recaudatorio, con el propósito de cumplir con los objetivos y estrategias orientadas a mejorar la eficiencia y modernidad de los procesos de recaudación y atención a los contribuyentes.

Los Ingresos obtenidos al cierre del ejercicio 2013 sumaron 79 mil 121.1 millones de pesos, que reflejó un 18.3 por ciento mayor respecto a lo presupuestado en la Ley de Ingresos.

Los Ingresos de fuentes locales derivados de aplicar las potestades tributarias del Estado sumaron la cantidad de 5 mil 562.4 millones de pesos que representa el 7.0 por ciento del total de los ingresos percibidos en el ejercicio 2013.

Los recursos federalizados constituidos por las participaciones, aportaciones federales, Convenios, así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, sumaron para el cierre del ejercicio que se informa la cantidad de 70 mil 070.2 millones de pesos, cifra superior en 11.1 por ciento con respecto a lo contabilizado en el 2012 y superior en 12.4 por ciento a lo previsto para el ejercicio 2013.

Para fortalecer las finanzas estatales en Ingresos por financiamiento se obtuvieron 3 mil 488.5 millones de pesos al cierre del ejercicio que se informa.

Gastos Público

Al cierre del ejercicio 2013 el gasto público ascendió a 71 mil 532.9 millones de pesos aplicados de acuerdo a las funciones y objetivos propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 presentando una variación positiva del 7.0 por ciento mayor al presupuesto anual aprobado por el H. Congreso del Estado.

Ingresos - Egresos

La diferencia entre los Ingresos y Egresos, se deben a que los ingresos se registran por el 100 por ciento obtenido, y los egresos se plasman de acuerdo al devengado (conforme al artículo 52 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaboraran sobre la base del devengado).

Aunado a esto se suman los recursos por refrendos y etiquetados provenientes de recursos federales para el siguiente año.

Ingresos obtenidos	79,121.1 MDP
Más: Refrendos y economías autorizados	1,529.5 MDP
Recursos convenidos depositados	650.5 MDP
Directamente al Org. Público	<u>81,301.2 MDP</u>
Menos: Egresos Devengados	71,532.9 MDP
Rec. Refrendados y etiquetados p/ 2014	<u>8,343.2 MDP</u>
Resultado Presupuestario (Rec. Estatales)	1,424.6 MDP

Gastos por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo

Dentro de los instrumentos mediante los cuales se alinea la acción de gobierno y el presupuesto, se encuentra establecido el Plan Estatal de Desarrollo, que presenta las políticas, estrategias y objetivos precisos para impulsar el desarrollo social y el crecimiento económico del Estado, cuya principal tarea es conferir claridad y certidumbre a la tarea gubernamental.

Por ello los resultados cualitativos además de la clasificación técnica que requiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se enuncian través de cuatro ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, Chiapas 2013 – 2018:

- Gobierno cercano a la gente.
- Familia chiapaneca.
- Chiapas exitoso.
- Chiapas sustentable.

Dentro de las acciones más relevantes e inversión de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo, resaltan los recursos orientados al eje de la Familia Chiapaneca, con el 71.8 por ciento del gasto total, seguido por el de Gobierno cercano a la gente con el 17.3 por ciento; Chiapas sustentable representó el 5.5 por ciento; el 5.4 por ciento restante es para Chiapas exitoso.

Lo anterior, refleja que en Chiapas se avanza y mejora el ejercicio del presupuesto a través de los objetivos y estrategias definidas en las políticas públicas establecidas por la actual administración.

Orientación del Gasto en Clasificación Funcional

La Ley General de Contabilidad Gubernamental agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

En este sentido, para facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función, se presentan en esta clasificación armonizada, las cifras del gasto público en Clasificación Funcional de las erogaciones programables que reflejó un monto de 64 mil 103.6 millones de pesos que representó el 7.6 por ciento mayor respecto al presupuesto autorizado a inicio de ejercicio de 2013.

Gobierno

En esta finalidad que comprende las políticas públicas que dan gobernabilidad, estabilidad y paz a la sociedad: tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, seguridad pública, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público, reflejando en el gasto al cierre del ejercicio 2013 un gasto devengado de 7 mil 570.8 millones de pesos.

Desarrollo Social

El gasto devengado al Desarrollo Social, ascendió a 41 mil 774.2 millones de pesos que Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

Desarrollo Económico

Al cierre del ejercicio 2013, los recursos devengados al Desarrollo Económico ascendieron a 3 mil 934.6 millones de pesos, que comprendieron los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.

Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores

El gasto considerado en esta categoría, Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones a los municipios que ascendieron a 10 mil 824.0 millones de pesos.

El Gasto No Programable, que constituye el gasto e intereses de la deuda pública interna, las participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno y los ADEFAS, ascendieron a la cantidad de 7 mil 429.3 millones de pesos, mayor en 1.9 por ciento respecto al presupuesto programado para el ejercicio 2013.

Gasto del Sector Público Presupuestario

El gasto público desde la perspectiva de clasificación económica, se clasifica en Gasto Programable y No Programable, que distingue los egresos de carácter corriente de los de capital.

En lo que corresponde al gasto corriente se erogaron 10 mil 995.4 millones de pesos, cifra mayor en 36.1 por ciento respecto a lo aprobado por el Congreso del Estado. El destino de estos recursos se canalizaron al pago de los servicios personales con 6 mil 348.4 millones de pesos, los gastos de operación (materiales y suministros, servicios generales) 2 mil 897.8 millones de pesos, las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 1 mil 648.2 millones de pesos, a las inversiones financieras 21.2 millones de pesos, y finalmente, a los apoyos a municipios se asignaron 79.8 millones de pesos.

En el gasto de capital, se devengaron recursos por 53 mil 108.2 millones de pesos, de los cuales se destinaron a inversión pública un monto de 20 mil 987.9 millones de pesos, que integra los recursos destinados al desarrollo municipal por 11 mil 362.1 millones de pesos, al fortalecimiento de la obra pública 5 mil 99.1 millones de pesos, a programas sociales 1 mil 522.5 millones de pesos, a proyectos productivos y de desarrollo 2 mil 188.0 millones de pesos, y al equipamiento, innovación e inmuebles 816.1 millones de pesos.

En el rubro de capital humano se erogaron 32 mil 120.4 millones de pesos, cifra superior en 4.5 por ciento respecto al recurso aprobado, recursos que permitieron financiar los sueldos y salarios del personal dedicado a la enseñanza educativa, así como para la profesionalización de los mismos a través de los distintos niveles, con estas acciones se contribuye en el fortalecimiento y mejora de la calidad educativa del Estado; de igual forma, estos recursos se destinaron para atender la prestación de los servicios médicos y hospitalarios orientado a elevar la calidad de la salud en la población; del

mismo modo se brindaron acciones de capacitación y asesoría, lo que contribuyó a fortalecer y elevar la profesionalización de los servidores públicos de la administración estatal.

Asimismo, el gasto no programable registra recursos por 7 mil 429.3 millones de pesos, integrado por las participaciones a municipios correspondientes al ramo 28 con 4 mil 707.0 millones de pesos, las transacciones y costo financiero de la deuda con 2 mil 349.2 millones de pesos, y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores con 373.1 millones de pesos.

Gasto por Poderes

La clasificación del gasto público a nivel de los poderes tuvo el siguiente comportamiento:

Poder Legislativo.

Los recursos devengados del Poder Legislativo ascendieron a 374.7 millones de pesos, que representa el 0.5 por ciento del gasto total, reflejando una variación mayor del 19.6 por ciento comparado con el presupuesto asignado originalmente para el ejercicio 2013.

Estos recursos fueron destinados principalmente en las acciones del proceso legislativo y de fiscalización de conformidad a la autonomía que los caracteriza. Los organismos que lo integran son: el H. Congreso del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, ambas instituciones administrativas emprendieron acciones para el desarrollo, impulso y coordinación del proceso legislativo y dictaminación de leyes así como a la revisión y fiscalización de los recursos públicos que se invirtieron en el Estado a través de los organismos públicos y municipios.

Poder Ejecutivo

En las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo, que incluye las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No financiero así como las Entidades Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, se devengaron al cierre del ejercicio 2013, la cantidad de 53 mil 203.0 millones de pesos, representando el 74.4 por ciento del gasto total, con una variación mayor del 6.8 por ciento respecto al presupuesto aprobado al inicio del ejercicio que se informa, recursos que fueron ejecutados por diversas dependencias, órganos desconcentrados del sector central y del paraestatal, destinados principalmente para la atención de la población chiapaneca en acciones relacionadas a la educación, servicios básicos, vivienda, salud e impulsar una alimentación saludable con criterios de equidad social, género, etnia y edad.

Poder Judicial

Los recursos devengados por el Poder Judicial ascendieron al cierre del ejercicio 2013 a un monto de 849.1 millones de pesos, que representaron el 1.2 por ciento del gasto total, siendo 97.5 por ciento mayor respecto al presupuesto aprobado para el inicio del ejercicio que se informa.

Los recursos designados al Poder Judicial cumplieron las acciones de impartición y aplicación de justicia, a la resolución de los juicios orales y administrativos e interpretaciones de la ley en materia jurídica y electoral, participando en estas funciones; el Consejo de la Judicatura, el Tribunal del Trabajo

Burocrático, el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa y el Tribunal Constitucional, organismos integrantes de este Poder.

Órganos Autónomos

Para los Órganos Autónomos el presupuesto devengado en el ejercicio 2013 ascendió a 950.2 millones de pesos, asignados principalmente en acciones para fortalecer y fiscalizar los procesos electorales que dan estabilidad y gobernabilidad, protección a los derechos humanos, acceso a la información pública así como a la procuración de justicia en el Estado.

El gasto devengado por estos organismos autónomos representó el 1.3 por ciento del gasto total, superando en un 23.7 por ciento respecto al aprobado al inicio del ejercicio 2013.

Recursos a Municipios

El presupuesto devengado que se deriva de los recursos transferidos a los 122 municipios del Estado durante el ejercicio 2013, ascendió a la cantidad de 16 mil 155.9 millones de pesos, que representó el 22.6 por ciento del gasto total, y respecto al presupuesto programado al inicio del ejercicio fue mayor en 3.9 por ciento.

Recursos Federalizados

En este apartado se presenta los resultados generales del ejercicio de los recursos provenientes del Gobierno Federal y su aplicación en los diferentes sectores y proyectos que al cierre del ejercicio 2013 ascendieron a 43 mil 554.5 millones de pesos.

El análisis de los recursos se da a conocer a través de los organismos ejecutores, por sus fuentes y subfuentes de financiamiento así como el destino en los proyectos aplicados en cada uno de ellos, presentados en la siguiente forma:

- En el Ramo 33, se invirtieron 32 mil 960.2 millones de pesos, que comparado con el ejercicio anterior reflejó una variación superior en términos reales del 4.4 por ciento, y respecto a lo aprobado al inicio del ejercicio fue inferior en 1.6 por ciento.
- En Convenios, que se integra por los Convenios de descentralización, Convenios de reasignación y Otros Convenios, la aplicación durante el ejercicio que se informa ascendió a 603.7 millones de pesos, que superó lo previsto en el presupuesto de egresos al inicio del ejercicio en más del 1000 por ciento, así mismo comparado con el ejercicio 2012 presentó un devengado mayor en términos reales de más del 295.4 por ciento.
- Por Subsidios, integrados de los provenientes por los Programas Sujetos a Regla de Operación, Fondo Regional y Otros Subsidios, el monto total aplicado en estas fuentes fue de 9 mil 990.6 millones de pesos, superior 5.5 por ciento en términos reales respecto al ejercicio 2012 y el 22.2 por ciento al aprobado al inicio del ejercicio, equivalente a 1 mil 815.7 millones de pesos.

Las acciones relativas al manejo y administración de los recursos económicos que forman parte de la Hacienda Pública Estatal, provenientes del Ramo 33, se llevaron a cabo, sustentados en los ordenamientos legales que para cada fondo existe, destinándose principalmente el 48.4 por ciento a Educación, a los municipios a través de Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes niveles de órdenes de gobierno el 32.6 por ciento, el 9.1 por ciento a Salud y a otras funciones el 9.9 por ciento.

Por lo que se refiere a los recursos invertidos en forma particular por cada uno de los fondos, su destino fue el siguiente:

I Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal se determina cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando el Registro Común de Escuelas y de Plantilla de Personal, utilizado para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas con motivo de la suscripción de los Acuerdos respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social; y por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal se hayan transferido a las entidades federativas de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste.

De tal manera que de enero a diciembre de 2013 los recursos devengados en este fondo ascendió a 14 mil 948.9 millones de pesos, con una aportación a la educación básica de 13 mil 911.0 millones de pesos, Educación Superior con 121.6 millones de pesos, Educación para Adultos 80.9 millones de pesos y otros servicios educativos y actividades inherentes con 834.9 millones de pesos; así también se destinaron recursos al nivel de posgrado.

Recursos devengados a través de la Secretaría de Educación y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas por un monto de 14 mil 933.5 millones de pesos y 15.4 millones de pesos, respectivamente.

II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Las provisiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Es por ello que el Instituto de Salud de enero a diciembre de 2013, destinó la cantidad de 2 mil 998.1 millones de pesos, orientados principalmente a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad con una inversión de 720.4 millones de pesos, en Prestación de Servicios de Salud a la Persona un monto de 2 mil 41.2 millones de pesos, en Generación de Recursos para Salud un importe de 76.7 millones de Pesos y Rectoría del Sistema de Salud 159.8 millones de pesos.

III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que se divide en dos vertientes: Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el correspondiente a los municipios: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con los que habrán de impulsarse simultáneamente estrategias para abatir los aspectos que denotan la marginación y el rezago social.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por un monto equivalente al 2.5 por ciento de la recaudación federal participable estimada para el ejercicio fiscal correspondiente.

Del total de la recaudación federal participable el 0.303 por ciento corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social Estatal y el 2.19 por ciento al Fondo para Infraestructura Social Municipal.

El monto invertido con respecto a estas Aportaciones ascendió a 9 mil 427.2 millones de pesos, destinándose principalmente a los municipios por un monto de 8 mil 407.3 millones de pesos, vivienda y servicios a la comunidad 242.5 millones de pesos, combustibles y energía 19.9 millones de pesos, transporte por carretera 692.2 millones de pesos; y a la ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado 65.3 millones de pesos.

IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Este fondo contempla recursos que apoyan a las haciendas municipales, determinándose anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el 2.35 por ciento de la recaudación federal participable estimada, en un impulso del proceso de federalización del gasto social y de fortalecimiento a las haciendas municipales, Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinaran los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, para tal fin a través de este Fondo se destinó la cantidad de 2 mil 337.0 millones de pesos.

V Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

La Ley de Coordinación Fiscal establece que este Fondo se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente al 0.814 por ciento de la recaudación federal participable estimada en cada ejercicio fiscal, los recursos se destinan exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

Es por ello que durante el Ejercicio Fiscal 2013, el monto invertido por este Fondo ascendió a 1 mil 257.0 millones de pesos.

VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les corresponden a los Estados y el Distrito Federal, se aplican para prestar los servicios de educación tecnológica y educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Los recursos de este Fondo se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, atendiendo a los elementos que señala el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al cierre del ejercicio 2013, los recursos devengados ascendieron a 261.3 millones de pesos, destinándose principalmente a Educación Profesional Técnica 123.2 millones de pesos y Educación para Adultos 138.1 millones de pesos; recursos ejercidos a través del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP – Chiapas) y el Instituto de Educación para Adultos (IEA), respectivamente.

VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

Los recursos devengados en este fondo, ascendieron a 342.4 millones de pesos, destinándose a impartición y procuración de justicia 16.6 millones de pesos, reclusión y readaptación social 73.8 millones de pesos; y asuntos de orden público y de seguridad interior 252.0 millones de pesos.

VIII Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Al cierre del ejercicio 2013, el monto invertido ascendió a 1 mil 388.3 millones de pesos, destinándose principalmente a obras públicas de infraestructura para Protección Civil 157.4 millones de pesos, Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado 79.5 millones de pesos, Urbanización 330.6 millones de pesos.

Estados Financieros Consolidados (Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Municipios)

Los estados financieros consolidados revelan la situación que guarda las finanzas públicas del gobierno del estado, presentando al cierre del ejercicio 2013, en su estructura de activos, pasivos y hacienda pública el uso de los recursos públicos, apegados a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que se han formulado de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y criterios armonizados emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

La razón de solvencia que revela las finanzas del Gobierno del Estado al cierre del ejercicio 2013, muestra que existe solvencia financiera de 1.7 pesos para cubrir cada peso de sus obligaciones a corto plazo.

Refrendos y Comprometidos	8,343,538,358.94
REFRENDOS PARA 2014	1,723,265,769.29
RAMO 33	504,981,993.66
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	88,392,823.78
OTROS CONVENIOS	245,972,463.34
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	33,712,168.00
SUBSIDIOS	483,124,515.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	6,392,278.91
OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS FEDERALES (Años Anteriores)	70,416,124.18
FINANCIAMIENTOS Y EMPRESTITOS	218,320,299.49
INGRESOS PROPIOS, PART. E INCENTIVOS	71,953,102.93
RECURSOS ETIQUETADOS 2013	6,620,272,589.65
RAMO 33	1,304,173,521.60
CONVENIOS DE REASIGNACION	1,692,770.20
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION	229,779,978.27
OTROS CONVENIOS	803,492,154.55
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	48,048,763.14
SUBSIDIOS	96,389,081.77
OTROS SUBSIDIOS	531,562,277.80
FONDO DE COMPENSACIÓN	60,828,711.57
OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS FEDERALES (Años Anteriores)	27,226,505.64
FONDO DE INVERSION PARA EL COMBATE A LA POBREZA	108,896.16
FINANCIAMIENTOS Y EMPRESTITOS	3,122,890,742.39
NO GUBERNAMENTALES	2,095,550.43
ORGANISMOS AUTONOMOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO	281,826,501.97
INGRESOS PROPIOS, PART. E INCENTIVOS	110,157,134.16

Por las consideraciones y fundamentos citados, la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene a bien expedir el siguiente:

Decreto

Resolutivo Primero.- Se tiene por recibida dentro del término a que se refieren los artículos 30 fracción XXVI párrafo tercero y 44, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al ejercicio 2013.

Resolutivo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 fracción XXVI, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se aprueba en lo general la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2013, como resultado del análisis de su contenido, con respecto a los ingresos obtenidos y/o los gastos realizados.

Resolutivo Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción XXVI párrafo séptimo y 31 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas, remítase al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al ejercicio 2013, para que realice la Fiscalización correspondiente y rinda el informe de resultados, a la Comisión de Vigilancia de este Poder Legislativo.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de mayo del año dos mil catorce.- D.P. DIP. Mirna Lucrecia Camacho Pedrero.- D.S. Dip. Alma Rosa Simán Estefán.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 482

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 482

La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local, expide el siguiente:

D e c r e t o

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123.- ...

...
A ...

I. Y II. ...

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

IV. A XXXI. ...

B. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de mayo del año dos mil catorce.
D.P.C. Mirna Lucrecia Camacho Pedrero.- D.S.C. Alma Rosa Simán Estefan.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.



Periodico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

CESAR ANDREY MOLINA VELASCO
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:

 TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS


CHIAPASNOS UNE